

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000152

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00152

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO DEL PROYECTO CREE	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
12	UNIDAD	716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL		
12	UNIDAD	716000010209	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO		
12	UNIDAD	716000010187	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO		
5	UNIDAD	718500050058	CLIP DE METAL 30 mm APROX. X 100		
4	UNIDAD	711100030005	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO		
4	UNIDAD	715000110089	ENGRAPADOR TIPO ALICATE PARA 40 HOJAS APROX.		
1	UNIDAD	716000030040	FECHADOR DE CAUCHO DE 4 mm		
50	UNIDAD	710600040004	FOLDER MANILA TAMAÑO A4		
3	UNIDAD	710600060046	FORRO DE PLÁSTICO AUTOADHESIVO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 10		
6	UNIDAD	710300060057	GOMA EN BARRA X 40 g APROX.		
5	UNIDAD	718500080010	GRAPA 23/10 X 1000		
5	UNIDAD	718500080026	GRAPA 26/6 X 5000		
12	UNIDAD	716000040112	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR		
2	UNIDAD	715000440001	MOTA PARA PIZARRA ACRILICA		

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del ítem



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748092 hard
Ivbtivo: Doy V* B*
Fecha: 14/05/2026 12:32:51-0500

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000152

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00152

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO DEL PROYECTO CREE		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	UNIDAD	710300120102	NOTA AUTOADHESIVA 8 cm X 8 cm APROX. X 500 HOJAS		
5	UNIDAD	716000050016	NUMERADOR AUTOMATICO DE METAL DE 6 DIGITOS		
50	UNIDAD	717200170035	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR AZUL		
50	UNIDAD	717200260120	PAPELOGRAFO CUADRICULADO 55 g APROX.		
2	UNIDAD	715000120022	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 40 HOJAS APROX.		
12	UNIDAD	716000060415	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR AZUL		
12	UNIDAD	716000060413	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO		
12	UNIDAD	716000060414	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR ROJO		
12	UNIDAD	716000060421	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL		
12	UNIDAD	716000060423	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO		
12	UNIDAD	716000060405	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR ROJO		
5	UNIDAD	715000150024	PORTA CLIPS DE PLASTICO CON IMAN		
1	UNIDAD	503300300003	RAFIA PLANA X 1 kg		
4	UNIDAD	716000090087	TAMPON PARA HUELLA DACTILAR COLOR NEGRO		

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del ítem

Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748092 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/05/2026 12:33:13-0500



SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 0000152

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
Nº E/M : 00152

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO DEL PROYECTO CREE	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	UNIDAD	716000090104	TAMPON PARA SELLO COLOR AZUL		
5	UNIDAD	715000230054	TIJERA DE METAL DE 7 in PUNTA ROMA CON MANGO DE PLASTICO		
1	UNIDAD	716000160013	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR AZUL		
3	UNIDAD	716000160014	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR NEGRO		
1	UNIDAD	716000160015	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR ROJO		
5	EMP X 500	717200050497	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 DE COLORES VARIOS		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del ítem

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748092 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14/05/2026 12:33:35-0500



FORMATO N° 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO

Área o Equipo	Proyecto: "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
Meta presupuestaria	070
Actividad del POI	"Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
Denominación de la contratación	Adquisición de Materiales de Escritorio para el proyecto
Fte. de Fto.	Recursos Ordinarios

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Mediante Resolución Gerencial Regional N.º 006-2021-GR CUSCO/GEREDU de fecha 17 de mayo de 2021, se aprueba el Proyecto: "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco", el cual contempla cinco (05) componentes, entre ellos:

- Componente 3: Adecuadas capacidades de investigación e innovación pedagógica.
- Componente 4: Adecuado centro de recursos virtuales para el apoyo de la labor del docente.
- Componente 5: Suficiente capacidad para la creación de material educativo.
- Componente 6: Suficientes medios tecnológicos que permitan el acceso al servicio de apoyo.
- Componente 7: Suficientes capacidades para el perfeccionamiento y desarrollo del docente.

El Proyecto CREE ha sido objeto de cuatro (04) modificaciones presupuestales:

- **Tercera modificación:** Resolución Gerencial Regional N.º 1940-2023-GR CUSCO/GEREDU, de fecha 23 de junio de 2023.
- **Quinta modificación:** Resolución Gerencial Regional N.º 0078-2024-GR CUSCO/GEREDU, de fecha 23 de enero de 2024.
- **Octava modificación:** Resolución Gerencial Regional N.º 0210-2025-GR CUSCO/GEREDU, de fecha 5 de febrero de 2025.
- **Onceava modificación:** Resolución Gerencial Regional N.º 2955 -2025-GR CUSCO/GEREDU, de fecha 31 de diciembre 2025.

En el marco de la planificación estratégica y operativa para la gestión 2026, se ha identificado la necesidad de adquirir materiales de escritorio, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades programadas, el cual resulta esencial para la reproducción de documentos, informes y materiales de trabajo vinculados a la ejecución del proyecto.

Contar con los materiales de escritorio, es clave para evitar retrasos, mantener la eficiencia en los procesos administrativos y cumplir con los cronogramas establecidos, contribuyendo así al cumplimiento de las metas del Proyecto CREE.

Esta acción se enmarca dentro de las buenas prácticas de la gestión, asegurando un servicio eficiente y continuo en beneficio del objetivo del proyecto.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
INSPECTOR DE GERENCIA
Nataly Aguilar Ferrnandez
CIP: 184035

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
ECON. MANUEL JESUS GAMARRA OLIVERA
PRESIDENTE DE PROYECTO CREE
C.E.C. N° 735



2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento tiene como finalidad adquirir los materiales de escritorio necesarios para el desarrollo de actividades administrativas, técnicas y de gestión, garantizando la operatividad y el cumplimiento de los objetivos del Proyecto - CREE, con CUI N° 2506860 – Meta 070, del Gobierno Regional del Cusco.

Dicha adquisición permitirá garantizar la continuidad y operatividad de las actividades administrativas y técnicas, coadyuvando al cumplimiento eficiente y oportuno de las metas y objetivos institucionales.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

El objetivo de la presente adquisición es contar con materiales de escritorio que garanticen la continuidad y operatividad de las actividades administrativas del Proyecto - CREE, con CUI N° 2506860 – Meta 070 contribuyendo al cumplimiento eficiente y oportuno de las metas y objetivos institucionales.

4. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La adquisición de materiales de escritorio forma parte de las acciones programadas en el Plan Operativo Institucional - POI - 2026, vinculadas a la provisión de materiales destinados a las actividades administrativas, técnicas y de gestión del PROYECTO - CREE", con CUI N° 2506860 – Meta 070, del Gobierno Regional del Cusco.

Esta actividad específica contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del PROYECTO – CREE del Gobierno Regional del Cusco.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

En ese sentido, es esencial garantizar que el producto cumpla obligatoriamente con las características descritas a continuación:









ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
1	ENGRAPADORA INDUSTRIAL METÁLICO TIPO ALICATE 40 HOJAS - 26/6	UNID	4.00	
2	PERFORADOR DE METAL Y PLÁSTICO DE 2 ESPIGAS PARA 40 HOJAS DE 75GR/M2 APROX.	UNID	2.00	
3	PAPEL LUSTRE COLOR MARRÓN	MEDIO CIENTO	50.00	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO
Eduardo Manuel Jesús Gamarrá Quispe
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CEC. N° 755

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
CUSCO
ING. MAURICIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
INSPECTOR DE PROYECTO CREE
C/P 184035



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

11	PLUMÓN PARA PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO 3.50 MM	CJA	1.00	
12	PLUMÓN PARA PAPELOTE COLOR AZUL JUMBO 47	CJA	1.00	
13	PLUMÓN PARA PAPELOTE COLOR NEGRO JUMBO 47	CJA	1.00	
14	PLUMÓN PARA PAPELOTE COLOR ROJO JUMBO 47	CJA	1.00	
15	PAPELOTE CUADRICULADO	MEDIO CIENTO	50.00	
16	FOLDER T/MANILA D/CARTÓN TAM: A4 CAP. MAX: 40 HOJAS COL: CREMA X 25 UND.	PQTE	2.00	
17	MOTA PARA PIZARRA ACRÍLICA	UNID	2.00	
18	LÁPIZ DE MADERA GRAFITO 2B CON BORRADOR	CJA	1.00	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
ECONOMISTA JESUS GAMARRA QUISPE
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
C.E.C. N° 755

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE INVERSIONES
ING. NATALY J. RAMOS SANDOVAL
INSPECTOR - PROYECTO CREE
CIP-184035



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

19	FORRO TRANSPARENTE DE VINILO (PVC) FLEXIBLE TAMAÑO OFICIO	UNID	3.00	
20	TAMPÓN AZUL	UNID	1.00	
21	TAMPÓN PARA HUELLA DACTILAR COLOR NEGRO	UND	4.00	
22	FOLIADOR A TINTA	UNID	5.00	
23	GRAPA 26/6	CJA	5.00	
24	RAFIA PLANA SINTÉTICA X 1KG	ROLLO	1.00	
25	GRAPA 23/10	CJA	5.00	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y LOGISTICA
Nataly J. Ramos Fernandez
INSPECTOR DE ORA

COMANDO REGIONAL DE LA REGION DE CUSCO
ECON. MANUEL JESUS GAMARRA OLIVERA
PRESIDENTE DE PROYECTO CREE




"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

26	PORTA CLIP	UND	5.00	 
27	PAPEL BOND 75 G TAMAÑO A4 DE COLORES (PAQUETE X 500 U)	PQTE	5.00	
28	TIJERA DE OFICINA 7" (177.8CM)	UNID	5.00	
29	CLIP METÁLICO CAJA DE 100 UNIDADES	CJA	5.00	
30	TINTA PARA TAMPÓN COLOR NEGRO	UND	3.00	 
31	TINTA PARA TAMPÓN COLOR AZUL	UND	1.00	 
32	TINTA PARA TAMPÓN COLOR ROJO	UND	1.00	 
33	GOMA EN BARRA	UND	6.00	 

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO
ECON. MANUEL JESUS GAMARRA QUISPE
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
C.E.C. N° 755

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN Y
CULTURA
DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES
CUSCO
ING. NATALIA RAMOS BERNARDI
INSPECTOR - PROYECTO CREE
C.I.D. 144035



34	FECHADOR MANUAL	UND	1.00	
----	-----------------	-----	------	---

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El Postor o Proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica, con RUC, con estado activo y habido (con el rubro dentro de la actividad económica correspondiente al objeto de la contratación).
- Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OECE – Proveedor de bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Declaración jurada (de no estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado).

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- **LUGAR:** Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N° 235 del distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, en el horario de 08:15 am a 01:00 pm y de 02:00 a 05:00 pm.
- **PLAZO:** El plazo de entrega será de 05 días calendarios, computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

8. GARANTÍA

No corresponde.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previo ingreso de los bienes al almacén y conformidad otorgada por el área usuaria.

10. CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad será otorgada por el Inspector de obra de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones. En el plazo máximo de cinco (05) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando



EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora no se aplicará otras penalidades.

La aplicación de las penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente

12. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en las especificaciones técnicas constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y CALIDAD DE SERVICIOS
Miryaly J. Ramos Fernan
INSPECTOR DE O.T.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
ECON. MANUEL JESUS GAMARRA QUISPE
RESIDENTE DE PROYECTO CRE
CL. N° 755



15. **CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
Y LICITACION DE OBRAS

Nataly Ramos Fernandez
INSPECTOR DE OBRA
CIP 184035

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

ECON. MANUEL JESUS GAMARRA QUISPE
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CEC. Nº 755